



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD UCAYALI**  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 058 -2025-GRU-GRDS-DIRESA-OAJ

Pucallpa, 28 de 01 del 2025

**VISTOS:** El Memorando N° 016-2025-GRU-DIRESA-DG-OEPFyGI, de fecha 10 de enero del 2025, Resolución Directoral N° 593-2023-GRU-DIRESAU-OAJ, de fecha 31-07-2023; mediante el cual la Directora de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Finanzas y Gestión Institucional (e) solicita al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección de Resolución Directoral **designando a los responsables de autorización de crédito presupuestario en el SIAF - módulo de autorización de la administración financiera**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y su Modificatoria N° 27902; el cual define que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Dirección de Salud de Ucayali, es un órgano descentralizado del Gobierno Regional de Ucayali, encargado de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del Sistema Regional de Salud, en cumplimiento a la Política Regional y Nacional de Salud, enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos, para tal efecto ejecuta políticas de gestión acorde a las necesidades y demandas de la población;

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0013-2022-EF/50.01, se Aprueba los "Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso"; y los lineamientos tienen por objeto establecer pautas que permitan incrementar el nivel de seguridad en las operaciones de autorización y registro de certificación del crédito presupuestario y del compromiso; y es de aplicación a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales (En adelante entidades);

Que, mediante Resolución Directoral N° 593-2023-GRU-DIRESAU-OAJ, de fecha 31-07-2023, según artículo primero se resuelve designar a DEISY PEREA VASQUEZ y WENDY LUCIA QUIO RUIZ como responsables de autorización de crédito presupuestario;

Que, a través del Memorando N° 016-2025-GRU-DIRESA-DG-OEPFyGI, de fecha 10 de enero del 2025, la Directora de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Finanzas y Gestión Institucional solicita al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección de Resolución Directoral **designando a los responsables de autorización de crédito presupuestario en el SIAF - módulo de autorización de la administración financiera a DEISY PEREA VASQUEZ, WENDY LUCIA QUIO RUIZ y JACQUELINE MILAGROS REYES CORI**;

Que, para efectos de cumplir con las políticas y objetivos trazados por la Dirección Regional de Salud Ucayali, resulta ser necesario la proyección de Resolución Directoral **designando a los responsables de autorización de crédito presupuestario en el SIAF - módulo de autorización de la administración financiera**;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por nuestra Constitución Política del Perú; Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria N° 27902; concordante con el Ordenanza Regional N° 005-2014-GRU/CR, de fecha 17 de febrero del 2014, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ucayali, y Resolución Ejecutiva Regional N° 370-2024-GRU-GR, de fecha 25 de noviembre del 2024, que faculta al Director General emitir Resoluciones;



Región  
Productiva



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD UCAYALI**  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Con conocimiento y visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Finanzas y Gestión Institucional y Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Ucayali.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR como **RESPONSABLES DE AUTORIZACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO EN EL SIAF – MÓDULO DE AUTORIZACIÓN DE LA ADMINISTRACION** de la Dirección Regional de Salud Ucayali – **Periodo 2025**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa conforme al siguiente cuadro:

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	DEISY PEREA VASQUEZ	21142112	RESPONSABLE DE REALIZAR LAS CERTIFICACIONES DE CREDITOS PRESUPUESTALES EN EL SIAF- MODULO DE AUTORIZACION DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA A REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA.
02	WENDY LUCIA QUIO RUIZ	72511044	RESPONSABLE DE REALIZAR LAS CERTIFICACIONES DE CREDITOS PRESUPUESTALES EN EL SIAF- MODULO DE AUTORIZACION DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA A REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA.
03	JACQUELINE MILAGROS REYES CORI	76744597	RESPONSABLE DE REALIZAR LAS CERTIFICACIONES DE CREDITOS PRESUPUESTALES EN EL SIAF- MODULO DE AUTORIZACION DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA A REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DEJAR SIN EFECTO la resolución Directoral N° 593-2023-GRU-DIRESAU-OAJ, de fecha 31-07-2023.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER que los responsables de realizar las Certificaciones de Créditos Presupuestales en el SIAF- Módulo de Autorización de la Administración Financiera a requerimiento del área usuaria, realizarán las funciones de acuerdo a los dispositivos legales de la materia.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Oficina de Estadística, Informática y Telecomunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la página Web y en los ambientes de la DIRESA Ucayali.

**ARTÍCULO QUINTO:** ENCARGAR al Área de Registro, Escalafón, Archivo y Legajo a fin de NOTIFICAR de acuerdo a los Artículos 18° y 24° del T.U.O. de la Ley N° 27444, - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS; con un ejemplar de la presente Resolución a los interesados y DISTRIBUIR a las Oficinas respectivas de la DIRESA Ucayali.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD UCAYALI

M.C. Augustó Christian Nolasco Aguirre  
DIRECTOR REGIONAL



Región  
Productiva